

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 12 de febrero

Núm. 18

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Extracción de áridos río Duero	916
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato limpieza de nieve	917
Compra de sal gema para deshielo	917
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Presupuesto 2018	918
AGUILERA	
Padrón agua y basura	919
ALMALUEZ	
Presupuesto 2018	919
BERATÓN	
Presupuesto 2018	919
Concesión suplemento de crédito	920
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2018	921
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2018	921
SALDUERO	
Modificación ordenanza EDAR	922
Creación de ficheros de carácter personal.....	922
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2018	929
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2018	930
VIANA DE DUERO	
Suplemento de crédito	931
Presupuesto 2018	931
VILLASAYAS	
Presupuesto 2018	932
YANGUAS	
Presupuesto 2018	933
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Aprovechamiento cinegético Monte nº 239	933
Aprovechamiento cinegético Monte nº 174	935
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2018	936
Modificación de crédito.....	936
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2018	937
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza 10277	937
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID	
Procedimiento Seguridad Social 115/2017	938

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

Hormigones Almazán, S.L., con domicilio en Paraje La Muela, s/n. 42200 Almazán (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la extracción de 17.500 m³ de áridos, en zona de policía del río Duero, parcela 5143 del polígono 5, en el término municipal de Matamala de Almazán (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada, básicamente, son las siguientes:

La finca que está siendo objeto de aprovechamiento minero es la parcela 5143 del polígono 5 del término municipal de Matamala de Almazán (Soria). Dicha parcela tiene una superficie catastral de 68,41 ha. de las que se prevé explotar 14,84 ha. Parte de la superficie a extraer de la parcela antes mencionada, se ubica en zona de policía del río Duero. La superficie objeto de solicitud de extracción de áridos afectada será 7.700 m² en el Oeste de la parcela 5143. Los materiales no aprovechables para su utilización son destinados al relleno parcial y rehabilitación del medio natural afectado.

La zona a explotar presenta una capa superficial de tierra vegetal y montera estéril de unos 30 cm. de espesor, bajo la que subyace la capa explotable de 2,50 m. -3.00 m. (+0,30 m. de cobertera vegetal) previéndose un espesor sin explotar de al menos 1 m. sobre el nivel freático, por lo que éste no se verá afectado en ningún caso.

El talud del banco de explotación se diseñará con una pendiente de 80°.

El volumen máximo aprovechable de áridos en zona de policía del río Duero asciende a 17.500 m³.

Las operaciones de restauración previstas en las fases preparatorias y en la fase de explotación se realizarán desde el comienzo de la explotación. El remodelado de taludes y el acondicionamiento de la finca en explotación, la preparación del terreno y el extendido del suelo vegetal se realizarán una vez esté ocupada una superficie de 1,236 ha.

En la restauración se dejará una superficie aproximada llana en la plaza de gravera. La capa de tierra vegetal tendrá un espesor uniforme en toda la superficie de unos 40 cm. y los taludes finales tendrán una pendiente final no superior a 2V/3H.

En cuanto al control de aguas interiores, para evitar la contaminación de las aguas próximas, la solución adoptada es la de encauzar las aguas de toda la superficie de explotación mediante drenajes perimetrales, consistentes en cunetas de guarda, de manera que en ningún momento se vean afectados los cursos de agua circundantes.

Se establece un margen de seguridad de 25 metros a lo largo del margen del cauce del río Duero que no se verá alterado por las labores de extracción proyectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectada ante la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda.

BOPSO-18-12022018



Reyes Católicos, 22. 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (EA-13/17-SO).

Valladolid, 17 de enero de 2018.– La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., Lorena Briso-Montiano Moretón. 328

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en los trabajos de limpieza de nieve y extendido de fundentes en carreteras provinciales de la zona este de la provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios 2017/38.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Los trabajos de limpieza de nieve y extendido de fundentes en carreteras provinciales de la zona este de la provincia.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 24 de noviembre de 2017.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 30.000,00 € anuales que con un I.V.A. (21%) de 6.300,00 € supone un precio total de 36.300,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 120.000,00 € que con un I.V.A. de 25.200,00 € supone un total de 145.200,00 €.

5. *Formalización:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 24 de enero de 2018.
- c) Adjudicatario: Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 99,00 €/h. en días laborales y sábados que con un IVA (21%) de 20,79 €/h. supone un precio total de 119,79 €/h.

Soria, 6 de febrero de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

362

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en compra de sal gema seca para deshielo.

BOPSO-18-12022018



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2017/37.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Compra de sal gema seca para deshielo.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 24 de noviembre de 2017.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 57.000,00 € que con un IVA de 11.970,00 € hace un total anual de 68.970,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 228.000,00 € que con un IVA de 47.880,00 € hace un total anual de 275.880,00 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 24 de enero de 2018
- c) Adjudicatario: Ibérica de Sales, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación:

Tonelada de sal gema a granel: 43,90 €/Tm que con un IVA de 9,22 €/Tm supone un precio total: 53,12 €/Tm.

Tonelada de sal gema cisterna: 54, 20 €/Tm que con un IVA de 11,38 €/Tm supone un precio total: 65,58 €/Tm.

Tonelada de sal gema big-bag: 58,50 €/Tm que con un IVA de 12,29 €/Tm supone un precio total: 70,79 €/Tm.

Soria, 6 de febrero de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

363

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018; bases de ejecución; Anexo de la plantilla municipal; Anexo de Inversiones y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público un resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada Ley.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos18.620.000	Gastos de personal15.801.647
Impuestos indirectos1.928.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .13.396.333
Tasas y otros ingresos6.175.000	Gastos financieros210.000
Transferencias corrientes10.159.000	Transferencias corrientes3.082.020
Ingresos patrimoniales1.807.000	Fondo de contingencia y otros imprevistos ...500.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales3.160.000	Inversiones reales14.736.000
Transferencias de capital10.495.000	Transferencias de capital3.423.000
Activos financieros112.000	Activos financieros112.000
Pasivos financieros2.360.000	Pasivos financieros3.555.000
TOTAL INGRESOS54.816.000	TOTAL GASTOS54.816.000

Soria, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 315

AGUILERA

Elaborado el padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua y basura, correspondiente al año 2017, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en esta Entidad Local Menor, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilera, 30 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 324

ALMALUEZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2018, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almaluez.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 318

BERATÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de



Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos39.470	Gastos de personal12.984
Tasas y otros ingresos5.314	Gastos en bienes corrientes y servicios68.200
Transferencias corrientes30.500	Transferencias corrientes400
Ingresos patrimoniales15.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales40.000
Transferencias de capital30.400	TOTAL GASTOS121.584
TOTAL INGRESOS121.584	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaría-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo.

Beratón, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 307

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 12 de diciembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modalidad: Suplemento de crédito

Presupuesto de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>			<i>Euros</i>
<i>Descripción</i>			
161 213	Maquin. instalaciones y utillaje		1.000
338 22609	Act. culturales y deportivas		2.000
920 22706	Estudios y trabajos técnicos		2.000
162 22700	Limpieza y aseo		693
	Total gastos		5.693

Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	195.796,38	189.833,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Beratón, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 310

BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Berlanga de Duero, 2 de febrero de 2018.– La Alcaldesa, M^a Reyes Oliva Puertas. 329

CAÑAMAQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos13.090	Gastos de personal8.725
Tasas y otros ingresos4.760	Gastos en bienes corrientes y servicios21.425
Transferencias corrientes10.650	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales11.450	Transferencias corrientes700
TOTAL INGRESOS39.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.000
	Transferencias de capital8.000
	TOTAL GASTOS39.950

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Intervención Grupo A

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 331



SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tratamiento y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

337a

RESOLUCIÓN de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Salduero es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Salduero que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos

BOPSO-18-12022018



de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ANEXO I

FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.
 - Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Salduero.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.

- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, Mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.



- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO CENSO CANINO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo municipal de animales, censo municipal de animales potencialmente peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
 - Cartilla sanitaria del animal.
 - Certificado de actitud psicológica.
 - Certificado de actitud física.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:



- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.

- Infracciones de urbanismo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (Automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE CASTASTRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión catastral. Consulta de datos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Ficha catastral.

- Escritura de ventas.

- Datos fincas.

f) Sistema de tratamiento: Manual.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.



c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Notificación de tesorería.

- Padrones fiscales.

- Recaudación tributaria.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.



- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO ELECCIONES

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Salduero, C/ La Plaza, 1. 42156 Salduero (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Salduero, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

337b

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del



Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos31.255,00	Gastos de personal18.654,29
Impuestos indirectos2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...63.000,71
Tasas y otros ingresos.....10.700,00	Transferencias corrientes5.900,00
Transferencias corrientes15.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....49.200,00	Inversiones reales54.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital8.000,00
Transferencias de capital36.000,00	Pasivos financieros1.000
Pasivos financieros500,00	TOTAL GASTOS144.655,00
TOTAL INGRESOS144.655,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

1 Secretario-Interventor, en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

Personal laboral.

Temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 302

VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes19.000
Impuestos directos5.200	Ingresos patrimoniales5.800
Impuestos indirectos400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.800	Transferencias de capital16.300
	TOTAL INGRESOS49.500



GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal8.900	Inversiones reales26.100
Gastos en bienes corrientes y servicios14.500	TOTAL GASTOS49.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1 Secretaria-Interventora: Uno en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro, 22 de enero de 2018– El Alcalde, Ruymán Dominguez Rueda. 327

VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
2	Estudios y trab. técnicos	3.335,00	5.335,00
6	Inves. de repos. infr.	12.699,14	37.699,14

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	92.090,76	65.090,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 313

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución. plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 de Texto Refundido de la

BOPSO-18-12022018



Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos28.112	Gastos de personal15.786
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios59.793
Tasas y otros ingresos7.559	Transferencias corrientes7.758
Transferencias corrientes16.888	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales40.012	Inversiones reales18.236
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS101.574
Transferencias de capital7.500	
TOTAL INGRESOS101.574	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

1 (Secretaria-Interventora).

Personal Laboral:

1 Temporal a tiempo parcial (20 h.).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 312

VILLASAYAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos66.366,00	Gastos de personal24.125,00
Tasas y otros ingresos6.323,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...82.391,00
Transferencias corrientes19.942,00	Transferencias corrientes1.482,00
Ingresos patrimoniales83.974,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales94.669,00
Transferencias de capital26.062,00	TOTAL GASTOS202.667,00
TOTAL INGRESOS202.667,00	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

1 (Secretaria-Interventora).

Laboral temporal: 1 (Peón usos múltiples).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villasayas, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Manuel Antón Machín

325

YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos43.700	Gastos de personal31.348
Impuestos indirectos7.000	Gastos en bienes corrientes y servicios98.900
Tasas y otros ingresos24.500	Transferencias corrientes3.500
Transferencias corrientes19.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales86.048	Inversiones reales72.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital28.000
Transferencias de capital53.000	TOTAL GASTOS233.748
TOTAL INGRESOS233.748	

PLANTILLA DE PERSONAL

Dedicación parcial (1/5) cargo Alcalde.

Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, José Rico Martínez.

303

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE SORIA**

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, al alza sobre la tasación base y al precio más alto, relativo al contrato especial de aprovechamiento de caza en el Monte N° 239 del CUP “Vega Amblau-Sobaquillo” de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

BOPSO-18-12022018



1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Mancomunidad de los 150 Pueblos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Documentación en la web: Perfil del contratante ww.casadelatierra.com.

2. Domicilio: C/ San Juan de Rabanera 1.

3. Localidad y código postal: 42002 Soria.

4. Teléfono 975226634.

5. Telefax 975214068.

6. Correo electrónico: administración@casadelatierra.com.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: SO-OTR-0350-2018-(1/5).

2. *Objeto del contrato.* Contrato especial de aprovechamiento de caza en el Monte N° 239 del CUP “Vega Amblau-Sobaquillo”

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración: 5 anualidades (2018/2019 a 2022/2023, ambas inclusive).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación de la oferta: Al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 4.080,70€/año, más 21% IVA.

5. *Garantías:*

a) Provisional: 2% sobre el precio de tasación de las cinco anualidades: 408,07 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, multiplicado por las cinco anualidades de duración del contrato, debiendo quedar avalada o abonada en metálico una anualidad.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 5.3 del Pliego Administrativo.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación. No electrónica.

c) Lugar de presentación: Mancomunidad de los 150 Pueblos.

8. *Apertura de las ofertas.* Se determinará al efecto.

9. *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Soria, 31 de enero de 2018.– El Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez.

335

BOPSO-18-12022018



De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, al alza sobre la tasación base y al precio más alto, relativo al contrato especial de aprovechamiento de caza en el Monte N° 174 del CUP “Rivacho” de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad de los 150 Pueblos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Documentación en la web: Perfil del contratante ww.casadelatierra.com.
- 2. Domicilio: C/ San Juan de Rabanera 1.
- 3. Localidad y código postal: 42002 Soria.
- 4. Teléfono 975226634.
- 5. Telefax 975214068.

6. Correo electrónico: administración@casadelatierra.com.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: SO-OTR-0493-2018-(1/5).

2. *Objeto del contrato.* Contrato especial de aprovechamiento de caza en el Monte N° 174 del CUP “Rivacho”.

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Lugar de ejecución: Quintana Redonda.
- c) Duración: 5 anualidades (2018/2019 a 2022/2023, ambas inclusive).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación de la oferta: al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 9.170,82 €/año, más 21% IVA.

5. *Garantías:*

- a) Provisional: 2% sobre el precio de tasación de las cinco anualidades: 917,08 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, multiplicado por las cinco anualidades de duración del contrato, debiendo quedar avalada o abonada en metálico una anualidad.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 5.3 del Pliego Administrativo.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación. No electrónica.



c) Lugar de presentación: Mancomunidad de los 150 Pueblos.

8. *Apertura de las ofertas.* Se determinará al efecto.

9. *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Soria, 31 de enero de 2018.– El Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez.

336

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2018, aprobado en sesión de 11 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por,

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales238.000	Gastos de personal2.950
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos en bienes corrientes y servicios9.300
Fianzas recibidas3.500	Gastos financieros150
TOTAL INGRESOS242.300	Transferencias corrientes212.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales12.000
	Pasivos financieros5.900
	TOTAL GASTOS242.300

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretario Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 31 de enero de 2018.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez.

304

En cumplimiento del artículo 169,1, por remisión del 177,2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
942-462	Transferencias a Ayuntamientos	148.000,00	238.000



Estado de ingresos

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
55400	Aprovechamientos forestales	176.150,00	266.150

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 31 de enero de 2018.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 305

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulo

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.080	Gastos en bienes corrientes y servicios2.570
Transferencias corrientes2.700	Gastos financieros10
TOTAL INGRESOS3.780	Transferencias corrientes1.200
	TOTAL GASTOS3.780

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelmonge, 31 de enero de 2018.– El Presidente, Matías Ágreda Toro. 333

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10277.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10277, denominado Berlanga I, iniciado a instancia de Asociación Berlanguesa Deportiva y de Caza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo en la provincia de Soria, con una superficie de 13.090,56 hectáreas.

BOPSO-18-12022018



Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 5 de febrero de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 378

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID

D^a María Yolanda Martín Llorente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 115/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Jesús Rodríguez González contra la empresa Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por D^a María Jesús Rodríguez González, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por la Letrada D^{ña}. María Jesús Bocos Bocos, Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, Ibermutuamur, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 274, Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L., y la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León, no ha lugar a realizar las declaraciones que se postulan, absolviendo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, dictada e incluida en el archivo digital correspondiente del Juzgado para su tratamiento informático en el día de la fecha, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 1 de febrero de 2018.– La Letrada, María Yolanda Martín Llorente.

317